Expediente: 110014189003-2023-01285-00

Proceso Restitución de Inmueble

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas a folio 8 de este cuaderno, la parte demandante deberá adecuarlas, teniendo en cuenta que este asunto es un proceso declarativo y no ejecutivo, y por ende reguladas en el artículo 590 del CGP.

Incorpórese a los autos la póliza prestada dentro del presente asunto.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez (2)

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>04 de diciembre de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>43.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffd829b27ad4c336fae474d81e3baa8af3b274e9ee912d2bda54a76831d470f**Documento generado en 01/12/2023 03:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica